

349



COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCIÓN No 349

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS JUDICIALES Y DE ATENCION AL PUBLICO EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y ACUSACION"

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACIÓN DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las contenidas en la Ley 5° de 1992, la Constitución Política y:

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 y 4 del artículo 178 de la Constitución Política de Colombia, establece estas otras atribuciones de la Cámara de Representantes las siguientes:

"(...)

3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.

4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado".

Que en el ejercicio de la función jurisdiccional por parte del Congreso de la Republica, el articulo 179 de la Ley 270 de 1996 manifiesta que:

"La Comisión de Investigación y Acusación, forma parte de la Cámara de Representantes, desempeña funciones judiciales de Investigación y Acusación en los juicios especiales que tramita dicha Cámara;(...)"

Que teniendo en cuenta los términos y plazos legales que debe garantizar la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del código General del Proceso

"(...)

En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".

Que la Comisión de Investigación y Acusación al tener el Carácter judicial establecido en la Ley 270 de 1996, como también contar en su mayoría con el personal administrativo vinculado laboralmente bajo los parámetros de la División de Personal de la Cámara de Representantes cobijados por el acuerdo colectivo antes mencionado.

Que el jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes a través de la circular Informativa del 14 de marzo de 2023, informa del descanso remunerado de semana santa teniendo en cuenta el Acta final de Acuerdo de Negociación Colectiva Unificada, suscrito el 21 de mayo de 2021 entre los Sindicatos del Congreso de la Republica y la Administración.

Que el Presidente de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes de acuerdo a lo establecido anteriormente en el presente acto administrativo suspende los términos judiciales en la Comisión de Investigación y Acusación a partir del día lunes tres (3) de abril, y hasta el miércoles cinco (5) de abril de 2023 (inclusive).

349



COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales en la Comisión de Investigación y Acusación a partir del día lunes tres (3) de abril, hasta el miércoles cinco (5) de abril de 2023 (inclusive).

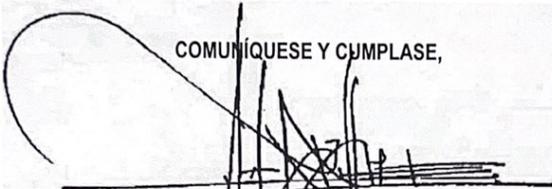
ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER la atención al público en la comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de representantes durante el periodo señalado en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese por Secretaria el contenido de la presente Resolución, fijese en la cartelera de la página web.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

31 MAR 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Presidente